

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD
Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL

2360.- Diligencia para hacer constar que en el BOME núm. 4955, de fecha 11 de septiembre de 2012, página 3551, anuncio núm. 2305, referente a la concesión de la convocatoria de "SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA CLUBES DE FÚTBOL, FÚTBOL SALA Y/O FÚTBOL PLAYA QUE PARTICIPEN EN COMPETICIONES OFICIALES AUTONÓMICAS Y PARA SU GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARA EL EJERCICIO 2012", se ha detectado un error material, consistente en.

DONDE DICE: 1.- Que con fecha 14 de febrero de 2012, se procede por el Consejo de Gobierno a la aprobación de las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva para federaciones deportivas implantadas en Melilla para la organización de los campeonatos autonómicos de Melilla y la administración y gestión de la federación para el ejercicio 2012, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) EXTRAORDINARIO número 4 de 17 de febrero de 2012.

DEBE DECIR: 1.- Que con fecha 14 de febrero de 2012, se procede por el Consejo de Gobierno a la aprobación de las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva para clubes de fútbol, fútbol sala y/o fútbol playa que participen en competiciones oficiales autonómicas y para su gestión y administración para el ejercicio 2012, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) EXTRAORDINARIO número 4 de 17 de febrero de 2012.

Melilla, 12 de septiembre de 2012.

El Director General de Juventud y Deportes.

José Juan Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD
Y DEPORTES
SECRETARÍA TÉCNICA

2361.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, mediante Orden registrada al número, 2881 de fecha 10 de septiembre de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Creación de ficheros de carácter personal de titularidad pública pertenecientes a la Dirección General de Juventud y Deportes en la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger este derecho fundamental, aplicable tanto a los ficheros informatizados como a los manuales estructurados que contengan datos de carácter personal.

El artículo 20, de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición de carácter general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

En su virtud la Dirección General de Juventud y Deporte, acuerda la aprobación de la disposición de creación de los ficheros de titularidad pública de carácter personal en los siguientes términos:

Artículo 1.- La creación del fichero de carácter personal de titularidad pública bajo la responsabilidad de la Dirección General de Juventud y Deporte, que se relaciona en el Anexo de la presente disposición y que deberán adecuarse a los términos y condiciones previstas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y disposiciones de desarrollo, en particular a las prescripciones establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Artículo 2.- Medidas de Seguridad. La Dirección General de Juventud y Deporte, como Responsable del fichero y tratamientos deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar que los datos